

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO -  
INDUSTRIA Y COME  
Dirección: CARRERA 13 27 - 00  
PISO 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311094

Envío: RN854452544CO

Bogotá D.C.

1

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE  
S.A.S.

Dirección: CARRERA 17 NO. 37 - 59  
BARRIO CENTRO

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006368

Fecha Admisión:  
07/11/2017 15:11:17

Mis. Transmisione de cargo 000000 del 20/05/2018  
Min. TIC. Res. Resol. Exores 00069 del 05/09/2018

Bucaramanga

TRIBUCIONES ELECTRICAS JE S.A.S.  
CARRERA 17 NO. 37 - 59 BARRIO CENTRO  
BUCARAMANGA-SANTANDER-COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 17-369727- -1-0

DEP: 6101 GRUPO DE TRABAJO DE

INSPECCION Y VIG

TRA: 317 DP-PETICION

ACT: 440 RESPUESTA

FECHA: 2017-11-03 15:25:17

EVE: SIN EVENTO

FOLIOS: 1

nto: Radicación: 17-369727- -1-0  
Trámite: 317  
Evento:  
Actuación: 440  
Folios: 1

Respetados Señores:

En atención a la comunicación radicada bajo el número del asunto, mediante la cual solicita a esta entidad algunas aclaraciones correspondientes a la demostración de conformidad de algunos que fueron importados en vigencia de su respectivo certificado de conformidad, me permito dar respuesta a bajo los siguientes términos:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.7.9.2, Sección 9 del Decreto 1595 de 2015 "Procedimiento para la evaluación de la conformidad de productos" en el cual se especifica "...previamente a su comercialización, los productores nacionales así como los importadores de productos sujetos a Reglamentos Técnicos deberán obtener el correspondiente certificado de conformidad...", se aclara que en el caso de que el Certificado De Conformidad de un producto haya perdido vigencia, el comercializador, fabricante o importador deberá demostrar que para el momento de la importación y/o fabricación, el producto contaba con los documentos válidos para la demostración de la conformidad, en este sentido, estos documentos serán válidos y se deberán mantener como soporte de que el producto demostró la conformidad, siendo con ello valido para los efectos de comercialización, control y vigilancia respecto a los productos certificados.

Atentamente,



**PEDRO PÉREZ VARGAS**  
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE  
REGLAMENTOS TÉCNICOS

Elaboró: Jorge Carrión/Revisó: Pedro Pérez Vargas/Aprobó: Pedro Pérez Vargas